



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 106-2024-MINEM/DM

Lima, 15 MAR. 2024

VISTOS: Los Informes N° 078-2024-MINEM/OGPP-OPRE y N° 085-2024-MINEM/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 103-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0296-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31973, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, Ley N° 31973), señala que, en el marco del presupuesto por resultados, se dispone que los ministerios del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Ministerio Público, impulsan el fortalecimiento de las evaluaciones de impacto y el seguimiento a resultados no financieros, en sus sectores o en la entidad, según corresponda, a nivel nacional, regional y local;

Que, el numeral 2 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31973, establece que, los pliegos contenidos en el numeral 1 del citado dispositivo legal, destinan como mínimo un monto equivalente al 1% (uno por ciento) de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para gasto corriente o S/3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), lo que sea mayor, a las actividades de evaluación de impacto y seguimiento a resultados no financieros; asimismo, dichos pliegos deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, el 30 de abril de 2024 y el 31 de octubre de 2024, el detalle de los recursos que se destinen en el marco de la presente disposición, así como su ejecución;

Que, el numeral 3 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31973, señala que, mediante resolución de su titular, los pliegos comprendidos en el numeral 1 del citado dispositivo legal aprueban un calendario multianual de evaluaciones de impacto, que se publica en su sede digital hasta el 15 de marzo de 2024; asimismo, el calendario contiene evaluaciones de impacto, a realizarse en un horizonte no mayor a 7 (siete) años, para intervenciones que acumulen al menos el 80% (ochenta por ciento) del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2024 en sus sectores, en el caso de los Ministerios del Poder Ejecutivo, o en su entidad en el caso del Poder Judicial y del Ministerio Público; así como, los avances y resultados de las evaluaciones son publicadas en las sedes digitales de cada pliego y remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 4 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31973, establece que, como parte de las fases de Programación Multianual Presupuestaria (2025-2027) y Formulación Presupuestaria, los



pliegos a los que hace referencia el numeral 1 del referido dispositivo legal, remiten a la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de marzo de 2024, una propuesta de indicadores de resultados no financieros a nivel institucional, para todas las entidades del Gobierno Nacional dependientes del sector correspondiente, en el caso del Poder Judicial y el Ministerio Público la propuesta solo corresponde a sus propias entidades. La propuesta debe tener indicadores de resultados no financieros que permitan hacer seguimiento a las intervenciones que acumulen al menos el 80% (ochenta por ciento) del PIA del Año Fiscal 2024 de cada entidad perteneciente o adscrita al sector en el que se encuentra comprendido el Ministerio del Poder Ejecutivo correspondiente, o de sus propias entidades en caso del Poder Judicial y del Ministerio Público. Estos indicadores pueden ser parte, o no, de los programas presupuestales y miden el avance físico en los principales servicios de la entidad, así como el cambio de bienestar en la población. Para la verificación de la calidad de los Indicadores, el Ministerio de Economía y Finanzas accede a las bases de datos nominadas correspondientes;

Que, bajo esas premisas, a través del Oficio Circular N° 0010-2024-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas las pautas que se va aplicar conforme a lo establecido en los numerales 3 y 4 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31973, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las evaluaciones de impactos y el seguimiento a resultados no financieros del presupuesto público;

Que, mediante los Informes N° 078-2024-MINEM/OGPP-OPRE y N° 085-2024-MINEM/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable la aprobación del Calendario Multianual de Evaluaciones de Impacto del Sector Energía y Minas, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31973;

Que, asimismo, a través del Informe N° 103-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, las fichas técnicas de los indicadores de objetivos y acciones de los planes del Sector Energía y Minas va acorde con lo establecido en la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos"; por lo tanto, cumple con las pautas establecidas en el Oficio Circular N° 0010-2024-EF/50.05;

Que, conforme a la normatividad citada, y con la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0296-2024-MINEM/OGAJ, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Calendario Multianual de Evaluaciones de Impacto del Sector de Energía y Minas



3701562



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 106-2024-MINEM/DM

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31973, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el Calendario Multianual de Evaluaciones de Impacto del Sector de Energía y Minas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem)

Regístrese y comuníquese

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

